

## **JUNTA GENERAL**

### **ACUERDO N.º IEEM/JG/05/2018**

**Por el que se proponen al Consejo General Candidatas y Candidatos para sustituir a Consejeras y Consejeros Electorales Municipales suplentes, que han renunciado al cargo o que han asumido el cargo como propietarios.**

La Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, emite el presente Acuerdo con base en lo siguiente:

### **G L O S A R I O**

**Código:** Código Electoral del Estado de México.

**Comisión:** Comisión de Organización.

**Consejo General:** Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**Dirección:** Dirección de Organización.

**IEEM:** Instituto Electoral del Estado de México

**Lineamientos:** Lineamientos para la integración de la propuesta y designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Diputados y miembros de los Ayuntamientos del Estado de México 2017-2018.

### **A N T E C E D E N T E S**

#### **1.- Designación de Consejeras y Consejeros Electorales Municipales**

El catorce de noviembre de dos mil diecisiete, en sesión ordinaria el Consejo General mediante Acuerdo IEEM/CG/198/2017, designó a las Consejeras y Consejeros Electorales Municipales del IEEM, para el Proceso Electoral 2017-2018.

#### **2.- Sesión de la Comisión**

El treinta de noviembre de dos mil diecisiete, en sesión ordinaria de la Comisión, la Dirección hizo del conocimiento de los integrantes de la misma, la información respecto de Consejeras y Consejeros Electorales Municipales suplentes, que han presentado su renuncia al cargo o que han asumido el cargo como propietarios.

### **3.- Oficio de la Dirección**

El treinta de noviembre de dos mil diecisiete, mediante oficio IEEM/DO/4131/2017, la Dirección informó a la Secretaría Ejecutiva respecto de Consejeras y Consejeros Electorales Municipales suplentes, que han presentado su renuncia al cargo o que han asumido el cargo como propietarios, con corte a las 17:00 horas, del veintinueve del mismo mes y año.

### **4.- Sesión de la Comisión**

El veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete, en sesión ordinaria de la Comisión, la Dirección hizo del conocimiento de los integrantes de la misma, la información respecto de Consejeras y Consejeros Electorales Municipales suplentes que han renunciado al cargo.

### **5.- Oficio de la Dirección**

El veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete, mediante oficio IEEM/DO/4286/2017, la Dirección informó a la Secretaría Ejecutiva respecto de Consejeras y Consejeros Electorales Municipales suplentes que han presentado renuncia al cargo, con corte a las 17:00 horas, del veinte del mismo mes y año.

El presente Acuerdo se funda y se motiva en las siguientes:

## **CONSIDERACIONES**

### **I. COMPETENCIA:**

Esta Junta General es competente para proponer al Consejo General, Candidatas y Candidatos a Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Municipales Electorales, en términos del artículo 193, fracción VI, del Código.

### **II. FUNDAMENTO:**

#### **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**

El artículo 104, numeral 1, inciso o), establece que corresponde a los Organismos Públicos Locales, ejercer entre otras funciones, la de supervisar las actividades que realicen los órganos municipales en la Entidad correspondiente, durante el proceso electoral.

## Código

El artículo 185, fracciones VII y VIII, prevé que el Consejo General, tiene las atribuciones siguientes:

- Designar, para la elección de miembros de los ayuntamientos, de entre las propuestas de al menos el doble que al efecto realice la Junta General, a los Consejeros Electorales de los Consejos municipales en la segunda semana de noviembre del año anterior al de la elección, de que se trate. Por cada Consejero propietario habrá un suplente.
- Acordar lo conducente para la integración de los órganos desconcentrados del IEEM, entre otros aspectos.

Los artículos 214, fracción II y 217, fracción I, determinan que en cada uno de los municipios, el IEEM contará con un Consejo Municipal Electoral, los cuales funcionarán durante el proceso electoral para la elección de ayuntamientos y se integran, entre otros miembros, por seis Consejeros Electorales, con voz y voto, electos en los términos señalados por el propio Código

## Lineamientos

El apartado 6.9 “*Procedimiento para la sustitución de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales*”, señala que:

*“En caso de que alguna Consejera o Consejero Electoral Distrital o Municipal propietaria o propietario se ausentara de manera definitiva de sus funciones, o acumule dos inasistencias de manera consecutiva sin causa justificada, o renuncie a su cargo, la o el suplente será llamado para asumir el cargo de Consejera o Consejero electoral propietaria o propietario según corresponda, hasta el término del proceso electoral 2017-2018; al efecto, será citado para que concurra a la siguiente sesión del Consejo Distrital o Municipal respectivo a rendir protesta de ley, de acuerdo a lo señalado por los artículos 211 y 219 del Código.*”

*En razón de lo anterior y en el supuesto de que alguna consejera o consejero suplente asumiera cargo como propietaria o propietario, renunciara, no aceptara el cargo o no fuera posible su localización, entre otras causas, y con el fin de que los Consejos Distritales y Municipales cuenten con todos sus miembros, el Consejo General, de entre los aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales que conforman las propuestas iniciales presentadas por la Junta General, designará mediante el mismo mecanismo aleatorio de insaculación, a una nueva Consejera o Consejero electoral suplente, según sea el caso, garantizando el principio de*

la paridad de género. Del mismo modo designará el Consejo General cuando exista la falta definitiva de la fórmula de Consejeras o Consejeros Electorales Distritales o Municipales, es decir, propietaria o propietario y su respectivo suplente. A las Consejeras y Consejeros designados por este procedimiento se les impartirá, por parte de las y los Vocales de las Juntas respectivas, el curso de inducción a la función electoral respectivo, informando por escrito a la Dirección de Organización, sobre el desarrollo y asistencia de este curso, en un plazo no mayor a tres días posteriores a su realización.

En el caso de que alguna Consejera Electoral Suplente o algún Consejero Electoral Suplente asuma el cargo de Consejera Electoral Propietaria o de Consejero Electoral Propietario, el Presidente del Consejo General y el Secretario Ejecutivo expedirán el nombramiento respectivo.”

### III. MOTIVACIÓN:

Respecto de las Consejeras y los Consejeros Electorales Municipales suplentes, que han renunciado o que han asumido el cargo como propietarios, se precisan los nombres, fórmulas, municipios y fechas siguientes:

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES MUNICIPALES SUPLENTE QUE ASUMIERON EL CARGO COMO PROPIETARIOS							
No. Mpio	Municipio	Fecha en que se recibió renuncia en el Órgano Desconcentrado o en el IEEM	Nombre del Consejero/a que renuncia	Cargo	Nombre del Consejero/a suplente que asumió como propietario	Cargo que asumió/ Cargo que dejó	Fecha en que asumió como propietario
34	Ecatepec de Morelos	22 de noviembre de 2017	Noguez Magdaleno	Propietario 6	Granados Márquez Ernesto	Propietario 6/ Suplente 6	27 de noviembre de 2017
45	Jaltenco	23 de noviembre de 2017	Arceo Tafolla Roberto Jesús	Propietario 4	Enciso Díaz Guillermo	Propietario 4/ Suplente 4	27 de noviembre de 2017
61	Nicolás Romero	15 de noviembre de 2017	Villar Sánchez Mayra Irela	Propietaria 2	Morales Cruz Magaly	Propietaria 2/ Suplente 2	27 de noviembre de 2017
89	Tenancingo	23 de noviembre de 2017	Ramírez Sánchez Víctor Manuel	Propietario 4	Gallegos Jardón Isidro	Propietario 4/ Suplente 4	27 de noviembre de 2017
123	Luvianos	18 de noviembre de 2017	Huerta Jaramillo Guillermo	Propietario 6	De la Rosa Herrera Fidel	Propietario 6/ Suplente 6	27 de noviembre de 2017

<b>CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES MUNICIPALES SUPLENTE QUE RENUNCIARON</b>				
<b>No. Mpio</b>	<b>Municipio</b>	<b>Fecha en que se recibió renuncia en el Órgano Desconcentrado o en el IEEM</b>	<b>Nombre del Consejero/a que renuncia</b>	<b>Cargo</b>
01	Acambay	04 de diciembre de 2017	Hernández Ruíz Ernestor	Suplente 4
12	Atizapán	01 de diciembre de 2017	Cuevas Berriozábal Marisol	Suplente 2
12	Atizapán	01 de diciembre de 2017	Molina Morales María de Lourdes	Suplente 3
13	Atizapán de Zaragoza	06 de diciembre de 2017	Nolasco Castillo María Azalea	Suplente 3
14	Atlacomulco	05 de diciembre de 2017	Rodríguez Espinoza José Luis	Suplente 5
21	Coatepec Harinas	11 de diciembre de 2017	Contreras González Beatriz	Suplente 2
27	Chapa de Mota	27 de noviembre de 2017	García Galindo Israel	Suplente 6
29	Chiautla	04 de diciembre de 2017	Mestre Haro Eliseo Alfredo	Suplente 4
32	Chimalhuacán	05 de diciembre de 2017	Arrieta Velázquez Justino	Suplente 5
34	Ecatepec de Morelos	30 de noviembre de 2017	Torres Rivera Esthela del Carmen	Suplente 3
40	Ixtapaluca	30 de noviembre de 2017	Molina Salas Victoria Guadalupe	Suplente 1
44	Xalatlaco	14 de diciembre de 2017	Ordoñez Peña Ricardo	Suplente 4
44	Xalatlaco	14 de diciembre de 2017	Garduño Vega Óscar	Suplente 6
58	Naucalpan de Juárez	17 de noviembre de 2017	Olvera Saucedo Marco Antonio	Suplente 6
70	Papalotla	30 de noviembre de 2017	Martínez Aguilar Nayelli	Suplente 2
76	San Martín de las Pirámides	04 de diciembre de 2017	Cuevas López José Martín	Suplente 4
91	Tenango del Valle	25 de noviembre de 2017	Hernández Guzmán César Elpidio	Suplente 4
101	Tezoyuca	13 de diciembre de 2017	Jiménez Moreno María del Carmen	Suplente 3
109	Tultepec	15 de noviembre de 2017	Vargas Riveroll Rosa Angélica	Suplente 1
110	Tultitlán	06 de diciembre de 2017	Jasso Cruz Mauro Martín	Suplente 6
117	Zacazonapan	15 de diciembre de 2017	Pérez Castelán Maricela	Suplente 1
121	Zumpango	07 de diciembre de 2017	Avila Álvarez María Julia	Suplente 3

En razón de lo que se ha precisado anteriormente, han quedado vacantes dichos cargos y toda vez que en términos del artículo 185, fracción VII, del Código, por cada Consejero Municipal propietario habrá un suplente, resulta necesario designar nuevos suplentes, en esos casos.

Por lo anterior, esta Junta General estima procedente proponer Candidatas y Candidatos a Consejeras y Consejeros Electorales

Elaboró: Lic. Yulideth García Núñez  
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N.º IEEM/JG/05/2018

Por el que se proponen al Consejo General Candidatas y Candidatos para sustituir a Consejeras y Consejeros Electorales Municipales suplentes, que han renunciado al cargo o que han asumido el cargo como propietarios.  
Página 5 de 8

Municipales suplentes para las sustituciones respectivas, conforme a la “*Lista de hasta 36 aspirantes que resultaron idóneos y que podrán acceder a la etapa de insaculación manual para integrar los Consejos Municipales Electorales*”, depurada –después de las designaciones realizadas por el Consejo General, mediante los Acuerdos IEEM/CG/198/2017 e IEEM/CG/213/2017–, así como los archivos PDF con la documentación soporte de cada una de las renunciaciones y de los oficios de conocimiento por parte de los Consejos Municipales donde se informa de la asunción al cargo como propietarios.

Dicha Lista, contiene los nombres de las Candidatas y Candidatos a Consejeras y Consejeros Electorales Municipales para el Proceso Electoral 2017-2018, correspondientes a los Municipios donde se presentaron las asunciones y las renunciaciones, que se envían como propuesta de esta Junta General, a efecto de que el Órgano Superior de Dirección, realice las sustituciones y designaciones pertinentes mediante el mismo proceso aleatorio que aplicó a través del Acuerdo IEEM/CG/198/2017.

Cabe señalar, que respecto de los municipios 45, Jaltenco y 76, San Martín de las Pirámides, los cargos vacantes corresponden al género masculino, sin embargo, en dichos municipios no existe Lista de tal género, por lo tanto, la Lista contiene aspirantes del género femenino.

Por lo fundado y motivado, se:

## **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Se aprueba, como propuesta de Candidatas y Candidatos a Consejeras y Consejeros Electorales Municipales suplentes, la Lista depurada referida en el párrafo quinto, del *Apartado III. Motivación*, del rubro de Consideraciones de este Acuerdo y que corresponde exclusivamente a los Municipios señalados, para cubrir los cargos referidos, la cual se adjunta al presente Instrumento.

**SEGUNDO.-** Remítanse al Consejo General, la Lista citada en el Punto anterior, a efecto de que mediante el mismo proceso aleatorio que se aplicó en el Acuerdo IEEM/CG/198/2017, realice las sustituciones y designaciones correspondientes, para cubrir los cargos que se encuentran vacantes.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, las y los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México con derecho a voto, en la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el nueve de enero de dos mil dieciocho, firmándose de conformidad con lo establecido por el artículo 8°, fracción X, del Reglamento de Sesiones de la Junta General.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”**

**A T E N T A M E N T E**

**CONSEJERO PRESIDENTE  
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL**

**(Rúbrica)**

**LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**(Rúbrica)**

**MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL  
SECRETARIO EJECUTIVO**

**DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN**

**(Rúbrica)**

**LIC. VÍCTOR HUGO CÍNTORA VILCHIS**

**DIRECTORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**(Rúbrica)**

**MTRA. LILIANA MARTÍNEZ GARNICA**

**ENCARGADA DEL DESPACHO DE LOS  
ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN DE  
PARTIDOS POLÍTICOS**

**(Rúbrica)**

**MTRA. ALMA PATRICIA BERNAL  
OCEGUERA**

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

**(Rúbrica)**

**LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO**

**DIRECTORA JURÍDICO CONSULTIVA**



**COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA GENERAL**

**(Rúbrica)**  
**MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA**



Elaboró: Lic. Yulideth García Núñez  
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N.º IEEM/JG/05/2018

Por el que se proponen al Consejo General Candidatas y Candidatos para sustituir a Consejeras y Consejeros Electorales Municipales suplentes, que han renunciado al cargo o que han asumido el cargo como propietarios.  
Página 8 de 8